

## **REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA AUTORIZACIÓN DE “PABELLON DE CIRUGIA MENOR”**

### **I. MARCO LEGAL QUE LO REGULA:**

- ❖ Decreto Supremo N° 725 de 1967, MINSAL, Código Sanitario
- ❖ Decreto Supremo N° 133 de 1984 del MINSAL, Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, personal que se desempeñe en ellas u opere tales equipos.
- ❖ Decreto Supremo N° 3 de 1985 del MINSAL, Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas.
- ❖ Decreto Supremo N° 283 de 1997, MINSAL, Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y sus modificaciones
- ❖ Decreto Supremo N° 594 de 1999 del MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de trabajo.
- ❖ Decreto Supremo N° 58 de 2008, MINSAL, Norma Técnica básicas para la obtención de autorización sanitaria de los establecimientos asistenciales

### **II. PRESENTAR SOLICITUD TIPO**

DIRIGIDA AL SEREMI DE SALUD, REGIÓN METROPOLITANA, FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO. ADJUNTAR **TODOS** LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, EN ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA. SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN [www.asrm.cl](http://www.asrm.cl), LINK SERVICIOS.

### **III. REQUISITOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS**

- La Dirección Técnica de las salas de procedimientos estará a cargo de un profesional de la salud.
- Deberán contar con un equipo profesional y personal auxiliar paramédico que posea conocimientos afines a la clase de procedimientos que se van a realizar.
- La dirección de la sala de procedimientos deberá proveer los insumos y equipamientos necesarios para la clase de procedimientos a realizar como asimismo, dotar al personal de las vestimentas y los elementos de protección adecuados.
- Las salas que utilicen radiaciones ionizantes deberán estar ubicados en zonas de uso restringido al público y sus instalaciones, funcionamiento y personal deben contar con sus respectivas autorizaciones sanitarias, en conformidad a la reglamentación vigente.
- Las Salas de procedimientos donde se realice la sedación consciente de los pacientes, deberán contar con el equipamiento y los elementos (Carro de paro), que permitan una actuación oportuna y eficaz en casos de situaciones de urgencia o emergencia médica, tales como lipotimia, crisis hipertensiva, shock glicémico, reacciones anafilácticas, convulsiones, paro cardiorrespiratorio u otros de naturaleza similar.
- Deberá mantener una existencia mínima de medicamentos que garantice que las intervenciones se realicen en forma segura para el paciente. El manejo de medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos quedará sometido a las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia.

### **IV. DURANTE LA VISITA DE INSPECCION EL ESTABLECIMIENTO DEBE ACREDITAR REQUISITOS DE LA PLANTA FÍSICA**

- Los Pabellones de Cirugía Menor deberán contar con las siguientes dependencias y elementos:
  - Quirófanos de acceso único, con ventanas selladas si las tuviese, para permitir efectuar las técnicas sin riesgo de contaminación, y, de dimensiones suficientemente amplias;
  - Sector de lavado quirúrgico para el personal, anexo al quirófano;
  - Sala de vestuario para pacientes y personal, anexa al quirófano;
  - Sector de almacenamiento de equipos, ropa e instrumental estéril;
  - Unidad de esterilización con secciones de lavado, preparación y esterilización de equipos e instrumental;
  - Pisos, muros y cielos de material duro, liso, lavable y susceptible de ser desinfectados;
  - Sistema de iluminación, calefacción y ventilación que aseguren la mantención de asepsia;
  - Disposición adecuada e independiente de receptáculos para ropa sucia y desechos;
  - Sector para guardar útiles de aseo;
  - Instalaciones de agua y botaguas exclusivamente para realizar limpieza y desinfección posterior a cada procedimiento o intervención.

### **V. DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN DEBE ACREDITAR CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO**

- Deberá disponer solamente del instrumental necesario para actuar en los campos autorizados y contar con un Manual de Procedimientos Específicos.
- Deberá disponer de equipamiento y elementos que permitan en caso de urgencia cardiorrespiratoria, actuar en forma oportuna y segura para el paciente

